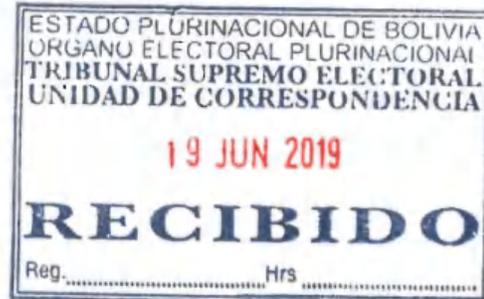


La Paz, 19 de junio de 2019  
TSE - UTF N° 167/2019

Señora  
Msc. María Eugenia Choque Quispe  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
Presente.-



**REF: REMISIÓN INFORME PRELIMINAR INF.FIS.UTF. N° 96/2019 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2018 DEL PARTIDO POLÍTICO "MOVIMIENTO AL SOCIALISMO - INSTRUMENTO POLÍTICO POR LA SOBERANÍA DE LOS PUEBLOS" (MAS-IPSP)**

Señora Presidenta:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2019, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2018 del Partido Político "Movimiento Al Socialismo - Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos" (MAS-IPSP).

Dando cumplimiento al numeral II del artículo 113° del nuevo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado por Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, corresponde que la Secretaría de Cámara efectúe la notificación al Partido Político "Movimiento Al Socialismo - Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos" (MAS-IPSP) con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 96/2019 (original 159 fojas), para que en el plazo de veinte (20) días hábiles a partir de la notificación, presenten las aclaraciones y/o documentación de respaldo.

Asimismo, agradeceré a su Autoridad se remita copia original de la notificación efectuada a la Unidad Técnica de Fiscalización.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,

  
J.C. Wanda Corales Vozmedes Wacques  
JEFE NACIONAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VCVV/MDG  
Adj. Lo señalado  
cc. Arch. U.T.F.



## UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

INFORME PRELIMINAR DE  
FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS  
FINANCIEROS GESTIÓN 2018 DEL  
PARTIDO POLÍTICO “MOVIMIENTO AL  
SOCIALISMO-INSTRUMENTO POLÍTICO  
POR LA SOBERANÍA DE LOS PUEBLOS”  
(MAS-IPSP)

La Paz, 13 de junio de 2019

## INDICE

Nº	Detalle	Nº Pag.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Antecedentes del Partido Político.....	1-2
1.1	OBJETIVO.....	2
1.1.1.	Objetivos Específicos.....	2
1.2.	OBJETO.....	2-4
1.3.	ALCANCE.....	5
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	5
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DEL PARTIDO POLÍTICO.....	5
1.6.	HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN.....	5
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	6
2.1	INGRESOS.....	6-8
2.2	INGRESOS SIN SUFICIENTE RESPALDO.....	8-10
2.3	ESTADOS FINANCIEROS QUE NO FUERON CONSOLIDADOS.....	10-13
2.4	GASTOS NO RECONOCIDOS.....	14
2.5	GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	14-18
2.6	OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS.....	18
A.	BALANCE GENERAL.....	18
A.1	Exigible-Cuentas Por cobrar.....	18-20
A.2	Activo Fijo.....	20-21
A.3	Inconsistencia entre el Informe de Auditoría Externa con relación a los Estados Financieros del Partido Político.....	21-22
A.4	Préstamos por Pagar y Deudas Comerciales.....	22-23
B.	FACTURAS SIN SELLO DE "CANCELADO".....	23-24
C	APROPIACIÓN PRESUPUESTARIA INCORRECTA.....	24-25
D	DEFICIENCIAS EN EL REGISTRO CONTABLE.....	25
D.1	Diferencia entre el importe registrado en comprobantes contables con relación al importe registrado en las facturas que respaldan el gasto.....	25

	Incoherencia entre lo registrado en comprobantes contables con relación a la documentación de respaldo.....	26
D.2	la documentación de respaldo.....	26
D.3	Detalle de gastos que incluyen facturas que no están contabilizadas.....	26
	<b>COMPROBANTES CONTABLES Y DOCUMENTOS DE RESPALDO</b>	
E.	<b>QUE NO SE ENCUENTRAN FOLIADOS.....</b>	<b>26-27</b>
III.	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>27-28</b>
IV.	<b>ANEXO N° 1 Detalle de Ingresos-Aportaciones en Efectivo con suficiente respaldo .....</b>	<b>1-34</b>
	<b>ANEXO N° 2 Detalle de Ingresos –Aportaciones en efectivo sin suficiente respaldo (Recibos sin firma del aportante).....</b>	<b>1-9</b>
	<b>ANEXO N° 3 Detalle de Ingresos en Efectivo – Militantes.....</b>	<b>1-37</b>
	<b>ANEXO N° 4 Planilla de Análisis –Egresos (Aguinaldo).....</b>	<b>1</b>
	<b>ANEXO N° 5 Planilla de Análisis – Egresos (Sueldos).....</b>	<b>1-3</b>
	<b>ANEXO N° 6 Planilla de Análisis – Egresos (Auditoría Externa y Honorarios Profesionales).....</b>	<b>1</b>
	<b>ANEXO N° 7 Planilla de Análisis – Egresos (Energía Eléctrica).....</b>	<b>1</b>
	<b>ANEXO N° 8 Planilla de Análisis – Egresos (Servicio Telefónico).....</b>	<b>1</b>
	<b>ANEXO N° 9 Planilla de Análisis – Egresos (Pasajes al interior del país)..</b>	<b>1-3</b>
	<b>ANEXO N° 10 Planilla de Análisis – Egresos (Pasajes Urbanos).....</b>	<b>1</b>
	<b>ANEXO N° 11 Planilla de Análisis – Egresos (Pasajes al exterior).....</b>	<b>1</b>
	<b>ANEXO N° 12 Planilla de Análisis – Egresos (Viáticos por viajes al interior del país).....</b>	<b>1</b>
	<b>ANEXO N° 13 Planilla de Análisis – Egresos (Alojamiento y Hospedaje)..</b>	<b>1</b>
	<b>ANEXO N° 14 Planilla de Análisis – Egresos (Alimentos y bebidas para personas).....</b>	<b>1-4</b>
	<b>ANEXO N° 15 Planilla de Análisis – Egresos (Libros y Revistas).....</b>	<b>1</b>
	<b>ANEXO N° 16 Planilla de Análisis- Egresos (Otros Materiales y suministros).....</b>	<b>1-2</b>
	<b>ANEXO N° 17 Planilla de Análisis – Egresos (Mantenimiento y Reparación de Vehículo, Maquinaria y Equipos).....</b>	<b>1</b>
	<b>ANEXO N° 18 Planilla de Análisis – Egresos (Mantenimiento y Reparación Inmuebles).....</b>	<b>1</b>
	<b>ANEXO N° 19 Planilla de Análisis – Egresos (Mantenimiento y Reparación Equipo de Computación).....</b>	<b>1</b>
	<b>ANEXO N° 20 Planilla de Análisis – Egresos (Muebles y Enseres).....</b>	<b>1</b>
	<b>ANEXO N° 21 Planilla de Análisis – Egresos (Equipo cocina a gas).....</b>	<b>1</b>
	<b>ANEXO N° 22 Planilla de Análisis – Egresos (Equipos de computación)</b>	<b>1</b>
	<b>ANEXO N° 23 Planilla de Análisis – Egresos (Activo Intangible-Licencia Software contable).....</b>	<b>1</b>
	<b>ANEXO N° 24 Planilla de Análisis – Egresos (Gastos Notariales).....</b>	<b>1</b>
	<b>ANEXO N° 25 Planilla de Análisis – Egresos (Atención médica y compra de medicamentos).....</b>	<b>1</b>
	<b>ANEXO N° 26 Planilla de Análisis – Egresos (Artes Gráficas).....</b>	<b>1</b>



ANEXO N° 27 Planilla de Análisis – Egresos (Material de escritorio y oficina).....	1
ANEXO N° 28 Planilla de Análisis – Egresos (Gasolina).....	1-2
ANEXO N° 29 Planilla de Análisis – Egresos (Gas cocina y domiciliario)...	1
ANEXO N° 30 Planilla de Análisis – Egresos (Servicio de fotocopias).....	1
ANEXO N° 1A Planilla de Análisis – Egresos (Servicios de Contabilidad).....	1
ANEXO N° 2A Planilla de Análisis – Egresos (Sueldo Personal Eventual).....	1
ANEXO N° 3A Planilla de Análisis – Egresos (Libros, Credenciales y Revistas).....	1
ANEXO N° 4 A Planilla de Análisis – Egresos (Estipendios).....	1
ANEXO N° 5 A Planilla de Análisis – Egresos (Servicio de Limpieza).....	1
ANEXO N° 6 A Planilla de Análisis – Egresos (Alquiler de Oficinas).....	1



INF.FIS. UTF. N° 96/2019

## INFORME

**A :** Msc. María Eugenia Choque Quispe  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**DE :** Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez  
**JEFA NACIONAL**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Lic. María Eugenia Dávila Gonzáles  
**AUDITORA FISCALIZADORA**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**REF. :** **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2018 DEL PARTIDO POLÍTICO “MOVIMIENTO AL SOCIALISMO – INSTRUMENTO POLÍTICO POR LA SOBERANÍA DE LOS PUEBLOS” (MAS-IPSP)**

**FECHA:** La Paz, 13 de junio de 2019

---

### I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley de Organizaciones Políticas y 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2019 e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 54/2019, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2018 presentados por el Partido Político “Movimiento al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP).

#### **Antecedentes del Partido Político**

El Movimiento al Socialismo - Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos (MAS-IPSP), es una Organización Política que fue constituida al amparo



de la Ley Electoral Nacional vigente en el año 1987. Su personería jurídica fue reconocida por la Corte Nacional Electoral, actual Tribunal Supremo Electoral mediante Resolución N° 48/87 de 30 de julio 30 de 1987, vigente a la fecha de la fiscalización.

## 1.1. OBJETIVO

El objetivo principal es fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos correspondientes a la Gestión 2018 del Partido Político “Movimiento al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP).

### 1.1.1 Objetivos Específicos

- Verificar si se han cumplido los objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual y el Presupuesto del Partido Político.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos, constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los Estados Financieros.
- Establecer si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente hasta el 23 de mayo de 2019.

## 1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la Organización Política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota DN-MAS-IPSP/018-2018 de 30 de enero de 2018, con Referencia: Presentación POA y Presupuesto Gestión 2018 (fojas 96).



Con referencia a la fecha de presentación del Programa Operativo Anual y Presupuesto de la Gestión 2018, estos fueron presentados al Tribunal Supremo Electoral el 30 de enero de 2018, tal como consta en la Hoja de Ruta N° TSE-SC-892/2018, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 25° (Plazo de Entrega del POA) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

- Nota DN.MAS.097/2019 de 29 de marzo de 2019, con Referencia: Balance General y Estados Financieros del MAS-IPSP, Gestión 2018 (fojas 2) a la cual adjuntan:

### **Recursos Propios**

- Balance General – Recursos Propios al 31 de diciembre de 2018 (fojas 4).
- Estado de Resultados – Recursos Propios por el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 (fojas 8).
- Balance de Comprobación de Sumas y Saldos – Recursos Propios del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 (fojas 9).
- Estado de Evolución del Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2018 (fojas 2).
- Estado de Flujo de Efectivo al 31 de diciembre de 2018 (fojas 2).
- Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018 (fojas 7).
- Libro Mayor del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 (fojas 152).
- Libro Diario del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 (fojas 95).
- Conciliaciones Bancarias Cuenta Banco Unión N° 10374233 (fojas 22).
- Extractos Bancarios de las Cuentas N° 1-10374233, N° 1-27630529, N° 1-14800648. (fojas 53).
- Dictamen de Auditoría Externa de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018 (fojas 42).
- Informe de Control Interno, Observaciones y Recomendaciones al 31 de diciembre de 2018 (fojas 10).

### **Recursos Proyecto “SF-Dinamarca”**

- Balance General al 31 de diciembre de 2018 (fojas 2).
- Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2018 (fojas 2).
- Balance de Comprobación de Sumas y Saldos al 31 de diciembre 2018 (foja 1).
- Libro Diario al 31 de diciembre de 2018 (fojas 2).
- Libro Mayor al 31 de diciembre de 2018 (fojas 18).

Las transacciones de la Dirección Nacional fueron realizadas a través de los siguientes comprobantes:

## RECURSOS PROPIOS

### Comprobantes de Egreso

1. Enero, Febrero y Marzo 2018.
2. Abril, Mayo y Junio.
3. Julio.
4. Agosto.
5. Septiembre.
6. Octubre.
7. Noviembre.
8. Diciembre.

### Comprobantes de Ingreso

1. Ingresos Tomo I
2. Ingresos Tomo II

\*. Los comprobantes de ingresos y egresos no se encuentran foliados.

## SF DINAMARCA

- Balance General al 31 de diciembre de 2018 (fojas 2).
- Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 (fojas 2).
- Balance de Sumas y Saldos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 (foja 1).
- Libro Diario al 31 de diciembre 2018 (fojas 2).
- Libro Mayor del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 (fojas 18).
- Comprobantes de Ingreso (fojas 6).
- Comprobantes de Egreso (fojas 40).
- Comprobantes de Traspaso (foja 1).

Con relación a la fecha de presentación de los Estados Financieros de la Gestión 2018, éstos fueron presentados al Tribunal Supremo Electoral el 29 de marzo de 2019, tal como consta en la Hoja de Ruta TSE-SC-3389/2019; dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81° (Plazo de Presentación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, vigente hasta el 23 de mayo de 2019.



### 1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectuó a los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2018 del Partido Político “Movimiento al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP).

### 1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley del Órgano Electoral Plurinacional N° 018 de 16 de junio de 2010.
- Ley del Régimen Electoral N° 026 de 30 de junio de 2010.
- Ley de Organizaciones Políticas N° 1096 de 1° de septiembre de 2018.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente hasta el 23 de mayo de 2019.

### 1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DEL PARTIDO POLÍTICO

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida, por el Partido Político “Movimiento al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP).

### 1.6. HISTORIAL DE LA FISCALIZACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en las Gestiones 2017, 2018 y 2019 emitió los siguientes informes referidos a los Estados Financieros de las Gestiones 2015 al 2017:

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	N° de Informe	Fecha de emisión
2015	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 134/2017	28/08/2017
2015	Complementario	INF.FIS.UTF N° 214/2017	30/11/2017
2015	Final	INF.FIS.UTF N° 225/2017	18/12/2017
2016	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 086/2018	04/06/2018
2016	Complementario	INF.FIS.UTF N° 241/2018	19/09/2018
2016	Final	INF.FIS.UTF N° 254/2018	15/10/2018
2017	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 271/2018	09/11/2018
2017	Complementario	INF.FIS.UTF N° 54/2019	26/03/2019
2017	Final	INF.FIS.UTF N° 73/2019	22/04/2019

## II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

### 2.1 INGRESOS

El Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2018 expone la cuenta “Ingresos Propios en Efectivo y en Especie” Bs1'026.752,70; originado por aportes en efectivo de los militantes del partido. Al respecto, cabe aclarar que de acuerdo a la información obtenida del padrón de militantes del partido político “Movimiento al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), se evidencia que cuenta con **un millón sesenta y cuatro mil quinientos noventa y ocho (1'064.598) militantes**, sin embargo la Unidad Técnica de Fiscalización realizó la revisión respectiva a los aportes de los militantes de la Gestión 2018 y se evidenció que los recursos con que cuenta el partido político corresponden a los aportes de **ciento dos (102) personas** que representa el **0,0095 %** con relación al padrón de militantes, según el siguiente detalle:

Nº	Nombre del Aportante	Ocupación	Importe Bs.
1	Aguirre Colque Valeriano	Senador Suplente	200,00
2	Alvarez Choquetupa Rosa	Diputada Titular	550,00
3	Amurrio de Vallejos Anaclea	Diputada Titular	550,00
4	Anze Nina Virginia	Diputada Titular	1.000,00
5	Apaza Alcon Mery Fany		10.678,00
6	Arellano Pizarro Oscar	Diputado Suplente	200,00
7	Benavidez Quispe Eustaquia	Diputada Suplente	200,00
8	Berrios Lizarazu Pablo	Diputado Suplente	200,00
9	Berton Guachalla Eliana	Diputada	550,00
10	Bonilla Jemio Celia Andrea	Diputada titular	550,00
11	Brito Sandoval Sonia Silvia	Diputada Titular	550,00
12	Búrgoa Porcel Nancy Luz	Diputada	200,00
13	Cabrera Carlo Eddy Henry	Diputado Titular	550,00
14	Cadari Méndez Elisa	Diputada Titular	550,00
15	Cadena Choque Eustaquio	Diputado	1.000,00
16	Cala Ortega Juan	Diputado Titular	550,00
17	Canqui Condori Alicia	Diputada Titular	550,00
18	Cárdenas Ortega Juan Lino	Diputado Titular	550,00
19	Cartagena López Sandra	Diputada Titular	550,00
20	Chacón Lira María	Diputada Suplente	200,00
21	Chávez Noe Patricia	Diputada Titular	550,00
22	Choque Paxi Cristina	Diputado Suplente	200,00
23	Chuquimia Tarquino Rosa	Diputada Titular	550,00
24	Chuviru Chuve Marcela	Diputada Suplente	300,00
25	Colque Pascual Fidel	Diputado	550,00
26	Condori Mario	Diputado Suplente	200,00
27	Cruz Claros Carmen Muriel	Diputada Titular	550,00
28	Cuellar Ríos Francisco	Diputado Titular	550,00
29	Delgado Emiliana	Diputada Suplente	200,00

Nº	Nombre del Aportante	Ocupación	Importe Bs.
30	Domínguez Arias Carmen Rosa	Diputada Titular	550,00
31	Escalante Mastororaqué Ignacio	Diputado Suplente	200,00
32	Espinoza Mamani Plácida	Senadora	1.000,00
33	Estrada Solís Sabelio	Diputado Titular	550,00
34	Falón Choque María	Diputada Suplente	200,00
35	Fernández Vallejos Dorotea	Diputada Suplente	200,00
36	Flores Flores Eliseo	Senador	200,00
37	Gonzales Samaniego José Alberto	Senador Titular	550,00
38	Gonzales Torrico Gisela	Diputada Suplente	200,00
39	Guerrero Gonzales Mario	Diputado Titular	550,00
40	Gutiérrez Dumay Braulio	Diputado Suplente	200,00
41	Gutiérrez Medina Patricia	Diputada suplente	200,00
42	Gutiérrez Vásquez Francisco	Diputado Suplente	200,00
43	Herrera Cáceres Gonzalo	Diputado Suplente	200,00
44	Humerez Alvéz Eva Luz	Diputada Suplente	200,00
45	Jancko Quispé Leoncio	Diputado Titular	550,00
46	Jiménez Llanque Julio Sabas	Diputado Titular	550,00
47	Jiménez Mamani Martín	Diputado Suplente	200,00
48	Jiménez Ovando Constancio	Diputado Suplente	200,00
49	José Manuel Canelas Jaime	Diputado Titular	3.300,00
50	Lenz Roso de Castillo Nelly	Diputada Titular	550,00
51	López Fernández Esteban	Diputado Titular	550,00
52	Mamani Cari Martiniano	Diputado titular	550,00
53	Mamani Hurachi Justiniano	Diputado Suplente	200,00
54	Mamani Quispe Gonzalo	Diputado suplente	200,00
55	Mamani Quispe Manuel	Diputado Titular	550,00
56	Mejía Aguilar Edgar	Diputado	550,00
57	Méndez Villca Vicente	Diputada Suplente	200,00
58	Mendieta Cardozo Jacqueline	Diputada Suplente	200,00
59	Mérida Caraballo Delia	Diputada Suplente	200,00
60	Miranda Arriñez Isabel Jaqueline	Diputada Titular	550,00
61	Mita Daza Mario	Diputado Titular	550,00
62	Montaño Viaña Lylli Gabriela	Diputado Titular	550,00
63	Natte Rosendi de Soria	Diputado Titular	550,00
64	Orcko Guzmán Pastor	Diputado Suplente	200,00
65	Parada Céspedes Anacleto	Diputado Suplente	200,00
66	Paredes Quispe Félix		6.762,00
67	Patiño Piza María Luisa	Diputada Suplente	200,00
68	Pérez Ramos Romina Guadalupe	Diputada Titular	550,00
69	Pomacusi Chipana Toribia	Diputada Titular	550,00
70	Quisbert Tito Nora	Diputada Titular	1.100,00
71	Quispe Alejandro Lorenza	Diputada Suplente	200,00
72	Quispe Ari Juana	Diputada Titular	550,00
73	Quispe Melgarejo Eugenio	Diputado suplente	200,00
74	Ramallo Felicia María	Diputada	200,00
75	Ramos Mamani David	Diputado Titular	550,00
76	Rivas Brito Walberto	Diputado Suplente	200,00

Nº	Nombre del Aportante	Ocupación	Importe Bs.
77	Rivero Guzmán Susana	Diputada Titular	550,00
78	Rocha Guzmán Guillermo	Diputado suplente	200,00
79	Rodríguez Flores Guido	Diputado Suplente	200,00
80	Rojas Bellido Trinidad	Diputada Titular	500,00
81	Rojas Cayuba Witman	Diputado Suplente	200,00
82	Rojas Orellana Elvira Silvana	Diputada Titular	550,00
83	Salazar Retamozo Tula	Diputado Suplente	200,00
84	Suárez Barba Benita	Diputado Titular	550,00
85	Terceros de Ramírez Virginia	Diputada Titular	550,00
86	Teixeira Rojas Sebastián	Diputado	550,00
87	Torres Diez Army Claudia	Diputada Titular	550,00
88	Vaca Achico Avilio	Diputado Titular	550,00
89	Valda Vargas Juan Ademar	Diputado Suplente	200,00
90	Vargas Gareca María Esthela	Diputada Suplente	200,00
91	Vargas Vilca Clery	Diputado Titular	550,00
92	Vásquez Collque Juan	Diputado Titular	550,00
93	Vásquez Santos Teofilo	Diputado Suplente	200,00
94	Vega Rivero Jacinto	Diputado Titular	550,00
95	Veizaga Cossío Tito	Diputado Titular	550,00
96	Vilche Rocha Emilio	Diputado Suplente	200,00
97	Villalpando Flores Alicia	Diputada Titular	550,00
98	Vilca Condori Antonio	Diputado Suplente	200,00
99	Yalusqui Mamaní Angel	Diputado Suplente	200,00
100	Zabala Canedo Ciro Felipe	Senador Titular	550,00
101	Zapata Corrales Jaime Rodolfo	Diputado Suplente	200,00
102	Zavaleta López Javier Eduardo	Diputado Titular	550,00

## 2.2. INGRESOS SIN SÚFICIENTE RESPALDO

Revisadas las aportaciones en efectivo de **Bs1'026.752,70**, se estableció que **Bs718.756,50** cuentan con "Recibos de Aportaciones en Efectivo" de los cuales existen recibos por **Bs173.065,00** que no cuentan con firma del aportante, existiendo una diferencia no justificada de **Bs307.996,20** que no está respaldada con "Recibos de Aportaciones en efectivo" que representa el **30%** del total de Ingresos por Aportaciones; según se resume a continuación:

Detalle	Importe Bs	Anexos
Recibos de aportaciones debidamente firmados.	545.691,50	1
(+) Recibos presentados sin registro de la firma del aportante.	173.065,00	2
Total Ingresos respaldados con Recibos de aportaciones en efectivo.	718.756,50	3
(-) Ingresos que no cuentan con "Recibos de aportaciones" en efectivo.	307.996,20	
<b>Total Ingresos por Aportaciones en Efectivo</b>	<b>1'026.752,70</b>	

Esta situación demuestra que no se cumplió en su totalidad con el respaldo de los aportes realizados por militantes y/o simpatizantes del partido mediante “Recibos de Aportaciones en efectivo”.

Lo señalado fue observado en la fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2015, mediante Informe INF.FIS.UTF N° 134/2017, en la fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2016 mediante Informe INF.FIS.UTF. N° 86/2018 y mediante Informe INF.FIS.UTF. N° 271/2018 en la fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2017, todos emitidos por la Unidad Técnica de Fiscalización.

Lo descrito, contraviene los artículos 50° y 54° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente durante la gestión sujeta a revisión, que señalan:

Artículo 50° (Registro de Aportes de Candidatos, Militantes) “... *La totalidad de los recursos provenientes de los candidatos y militantes de la organización política, deben ser registrados en recibos impresos y pre numerados elaborados en imprenta, conteniendo mínimamente los siguientes datos:*

1. *Datos generales del aportante (Nombres, apellidos, C.I. u otro documento de identificación, domicilio).*
2. *Lugar y Fecha*
3. *NIT (si corresponde)*
4. *Monto del aporte (Bs/US\$), numeral y literal*
5. *Actividad principal y secundaria del aportantes*
6. *Concepto*
7. *Firma del aportante*
8. *Firma del responsable de la recepción*
9. *Aclaración de firma del responsable de la recepción*
10. *Otros datos complementarios que sean útiles.*

*Los recibos debidamente llenados deben adjuntarse al comprobante de contabilidad de ingresos....”*

Artículo 54° (Depósito de los Recursos) “...*Los fondos provenientes de recursos generados bajo cualquiera de las formas de recaudación, deben ser depositados conformes, exactos e intactos, en la cuenta corriente correspondiente, dentro de las 24 horas de efectivizados, cuya papeleta de depósito deben adjuntarse al comprobante de ingreso...”*



La ausencia de documentación de respaldo consistente en Recibos por Aportes en efectivo, no permite verificar con exactitud que los recursos percibidos durante la gestión fueron registrados en su integridad; asimismo, no permite identificar el origen de los recursos recaudados a favor del Partido Político.

- Se recomienda a la Máxima Autoridad del Partido Político “Movimiento al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), instruir a la Responsable Económica y al Contador que:
  - a). Los aportes de los militantes deben estar respaldados con “Recibos de Aportaciones en Efectivo” de forma individual.
  - b). Los ingresos percibidos a través de depósito de efectivo, deberán contar con las respectivas boletas de depósito bancario y adjuntarse como respaldo al comprobante que corresponda, debiendo generar también el correspondiente “Recibo de aportaciones en efectivo”.
  - c). Se establezcan medidas de manera formal a fin de lograr que el porcentaje de militantes que aportan al Partido Político se incremente, ya que existe susceptibilidad sobre el registro íntegro de todos los aportes que se realizan a nombre de la Organización Política.

### 2.3 ESTADOS FINANCIEROS QUE NO FUERON CONSOLIDADOS

Se ha verificado que el “Movimiento al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), no presentó sus Estados Financieros consolidados a nivel nacional, como se muestra a continuación:

#### Balance General Al 31 de diciembre de 2018

Cuenta	Importe
	Bs.
<b>ACTIVO</b>	
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	
<b>DISPONIBLE</b>	<b>125.523,13</b>
Caja moneda nacional	13,05
Bancos moneda nacional	125.510,08
<b>EXIGIBLE</b>	<b>679.910,98</b>
Cuentas por cobrar m/n gestiones anteriores	7.800,00
Fondos en avance boliviana de aviación	4.395,00
Entrega fondos con cargo rendición de cuenta	252,00
Entrega fondos c/c a rendición gestiones anteriores	667.463,98
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>1'530.834,76</b>
<b>ACTIVOS FIJO (BIENES DE USO)</b>	<b>1'520.954,89</b>

Cuenta	Importe
	Bs.
Edificios	1'819.235,28
Dep. acum. edificios	-317.480,35
Muebles y enseres	27.207,08
Dep.acum.muebles y enseres	-18.590,25
Maquinaria y equipo	36.274,14
Dep.acum. maquinaria y equipo	-28.184,01
Equipos de computación	224.270,77
Dep.acum. equipos de computación	-221.750,77
<b>OTROS ACTIVOS</b>	<b>9.579,87</b>
Activo intangible	9.579,87
Material bibliográfico	300,00
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>2'336.268,87</b>
<b>PASIVO</b>	<b>557.571,03</b>
<b>PASIVO CORRIENTE</b>	<b>557.571,03</b>
<b>PASIVO EXIGIBLE</b>	<b>557.571,03</b>
Cuentas por pagar M/N	266,00
Prestamos por pagar M/N	245.495,00
Deudas comerciales M/N gest. anteriores por pagar	103.127,04
Viáticos por pagar	1.700,00
Beneficios sociales y otros por pagar	1.069,71
Honorarios auditoria externa	12.367,00
Impuestos por pagar-al sin	59.702,38
Impuesto municipales por pagar	29.893,78
Aportes caja nacional de salud por pagar	2.852,55
Servicios básicos por pagar	97.115,21
Retenciones AFP previsión por pagar	3.982,36
<b>PATRIMONIO</b>	<b>1'778.697,84</b>
Capital social	1'582.059,05
Resultado de gestiones anteriores	50.907,80
Ajuste global del patrimonio	8.613,64
Resultado del ejercicio	137.117,35
<b>TOTAL CUENTAS DE PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>2'336.268,87</b>

**Estado de Resultados**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018**

Cuenta	Importe
	Bs.
<b>INGRESOS</b>	<b>1'079.623,36</b>
<b>INGRESOS PROPIOS</b>	<b>1'079.623,36</b>
<b>INGRESOS PROPIOS EN EFECTIVO Y EN ESPECIE</b>	<b>1'079.623,36</b>
Aportes voluntarios Cámara de Senadores	97.900,00
Aporte voluntarios Cámara de Diputados	657.356,50
Aportes Organizaciones Sociales	267.094,75
Aportes Candidatos y Militantes	4.401,45
Otros Ingresos Varios	52.870,66
<b>TOTAL CUENTAS DE INGRESO</b>	<b>1'079.623,36</b>
<b>EGRESOS</b>	

Cuenta	Importe Bs.
<b>EGRESOS GASTOS ADMINISTRACIÓN</b>	<b>942.506,01</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>208.632,26</b>
Empleados Permanentes	135.993,18
Empleados no Permanentes	60.099,90
Aportes al Seguro Social C/P	6.718,11
Aportes Seguro Social L/P	5.821,07
<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>414.080,43</b>
Servicios Básicos	39.134,06
Servicios de Transporte y Seguros	131.855,22
Viáticos	106.847,00
Transporte de Personal	2.289,05
Alquileres	75,00
Instalación, Mantenimiento y Reparaciones	17.895,23
Servicios Profesionales y Comerciales	108.667,00
Comisiones y Gastos Bancarios	1.307,00
Servicio de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	3.167,10
Gastos Extraordinarios	2.843,77
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>230.944,19</b>
Alimentos y Productos Agroforestales	36.222,60
Productos de papel, cartón e impresos	175.700,59
Textiles y Vestuarios	250,00
Combustible, Productos Químicos farmacia y otras energías	18.771,00
<b>IMPUESTOS REGALIAS Y TASAS</b>	<b>88.029,16</b>
Impuestos	23.677,38
<b>OTROS GASTOS</b>	<b>819,27</b>
Beneficios Sociales y Otros	820,00
Pérdida en Operaciones Cambiarias	-0,03
<b>TOTAL CUENTAS DE EGRESO</b>	<b>942.506,01</b>

La finalidad de presentar los Estados Financieros consolidados es lograr que la Organización Política presente información económica y financiera **íntegra** que incluya todas las administraciones existentes en cada departamento lo que permite demostrar el carácter nacional, aspecto que ya fue observado en la fiscalización de la Gestión 2015, mediante Informe INF.FIS.UTF N° 134/2017 y en la Gestión 2016, mediante Informe INF.FIS.UTF N° 86/2018, emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización.

Al respecto, en numerales II y III. del artículo 60° (Normas de administración y contabilidad) de la Ley N° 1983 "Ley de Partidos Políticos", vigente hasta el 31 de agosto de 2018, señala que:

*"I. Los partidos llevarán una contabilidad centralizada en la sede donde tengan su domicilio legal,*

*II. Los partidos podrán llevar contabilidades separadas en cada uno de los departamentos donde actúen, pero deberán consolidar los resultados*



*nacionalmente antes de su presentación ante la ex Corte Nacional Electoral, actual Tribunal Supremo Electoral... ”(las negrillas son nuestras).*

En concordancia con lo señalado en el artículo 83° (Estados Financieros), numeral II de la Ley de Organizaciones Políticas N° 1096 de 01 de septiembre de 2018, establece que: “...*Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas llevarán una contabilidad centralizada en la sede donde tengan su domicilio legal. Podrán llevar contabilidades separadas en cada uno de los departamentos o municipios donde actúen y consolidarán los resultados antes de su presentación ante el Tribunal Supremo Electoral. Se prohíbe la ejecución de contabilidades paralelas...*” (las negrillas son nuestras).

Asimismo, el artículo 78° (Estados Financieros Anuales) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, señala que: “...*Los Estados Financieros de las organizaciones políticas, deben ser auditados y contar con dictamen de auditoría externa para su presentación al Tribunal Supremo Electoral o Tribunales Electorales Departamentales y de comprender:*

- 1. Balance General de la Oficinal, Nacional, Departamentales y Consolidado al 31 de diciembre de cada gestión concluida.*
- 2. Estados de Resultados de la Oficina Nacional, Departamentales y Consolidado, por el período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de la gestión correspondiente..... ” (las negrillas son nuestras).*

Lo señalado, genera susceptibilidad de que la información proporcionada por la Organización Política no sea real o no se encuentre expuesta adecuadamente, ya que de acuerdo a lo fiscalizado sólo se remitió la información procesada y generada por la Dirección Nacional del Partido Político Movimiento Al Socialismo - Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos (MAS-IPSP), con sede en la ciudad de La Paz, sin incluir la totalidad del manejo económico que fue generado a nivel nacional por el Partido Político.

- Por consiguiente, se recomienda al Máximo Ejecutivo del Partido Político Movimiento Al Socialismo - Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos (MAS-IPSP), instruir a la Responsable Económica y al Contador se tomen acciones para que las oficinas departamentales, municipales y otras que dependen del Partido Político a nivel nacional reporten sus actividades a la Dirección Nacional a fin de consolidar la información económica financiera, acciones que deben ser ejecutadas desde la presente gestión para que los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2019 que sean presentados hasta el 31 de marzo de 2020 reflejen el cumplimiento de lo recomendado.

## 2.4. GASTOS NO RECONOCIDOS

De la revisión a la documentación presentada como respaldo de los gastos ejecutados en la Gestión 2018, se evidencia la existencia de gastos realizados en la “Compra de bebida alcohólica”, los que no tienen relación con la razón de ser del Partido Político, no existiendo ninguna documentación que permita conocer las razones por las cuales se erogaron los recursos en este fin, los gastos observados se encuentran registrados en el siguiente comprobante:

Comprobante			Factura		Beneficiario	Anexo
Nº	Fecha	Bs.	Nº	Fecha		
E-7	31/12/2018	2.102,00	F-1238	29/11/2018	Erick Esteban Rivas	14
		1.000,00	R-S/N	15/12/2018	Cornelio Solís	
<b>TOTAL</b>		<b>3.102,00</b>				

Lo señalado contraviene lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012, de 17 de diciembre de 2012, cuyos artículo 88° (Gastos No Documentados), establece que: “...*Aquellos gastos que no se adecúen a las partidas presupuestarias o no cumplan con los objetivos, no serán aceptados por el Tribunal Supremo Electoral y/o los Tribunales Electorales Departamentales...*”

Esto se produce porque el Partido Político no ha definido los gastos de manera detallada ya que si bien no corresponden actividades propias de la Organización Política, éstos podrían validarse si existiese una reglamentación debidamente aprobada por las instancias internas de manera previa a su ejecución y de la cual exista evidencia de haber sido difundida a los militantes.

- Se recomienda a la Máxima Autoridad del Partido Político “Movimiento al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), instruir a la Responsable Económica y al Contador realizar la aclaración respecto a la ejecución de los gastos que no tienen relación con la razón de ser del Partido Político y analizar la pertinencia de elaborar una reglamentación interna relacionada a la ejecución de este tipo de gastos.

## 2.5. GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En la revisión realizada a los egresos de la Gestión 2018, se ha establecido la falta de documentación de respaldo de los gastos ejecutados por un total de **Bs472.859,91**; con fuentes: Recursos Propios **Bs448.559,91** y Recursos de la Cooperación “SF-Dinamarca” **Bs24.300,00**; según se describe en el siguiente cuadro:

Detalle	Importe Bs.	Documentos Faltantes por partida	Anexos
<b>Gastos con Recursos Propios</b>			
Aguinaldo	7.131,41	Contrato de trabajo original.	4
Sueldos	143.580,26	Contratos originales por prestación de servicios.	5
Auditoría Externa	26.400,00	Contrato por el servicio de auditoría.	6
Servicio Telefónico	257,20	Factura o recibo por el servicio. Acta que explique el nombre de la persona responsable de la custodia del teléfono celular.	8
Pasajes al interior del país	109.842,00	Informe o acta que describa el destino, fecha, nombre del evento o reunión asistida.	9
Pasajes Urbanos	74,00	Recibo o factura que respalde el gasto	10
Pasajes al exterior	10.524,22	Documentación que respalde el pago de pasajes	11
Viáticos	958,00	Firma de aprobación del informe de descargo. Informe aprobado, invitación del viaje a China.	12
Alojamiento y Hospedaje	60,00	Acta o informe especificando el motivo del gasto.	13
Alimentos y Bebidas para Personal	13.519,90	Pianilla de beneficiarios o asistentes a reunión o eventos. Acta o Informe que especifique el motivo, lugar y fecha del evento.	14
Otros Materiales y Suministros	7.383,60	Factura o recibo del gasto efectuado. No especifica el motivo del gasto y nombre del evento realizado. Resolución que autorice el gasto para canastones navideños.	16
Mantenimiento y Reparación Vehículos, Maquinaria y Equipos	340,00	Acta o informe especificando el motivo del gasto. Recibo o informe que especifique el nombre del mecánico, tipo de trabajo que realizó y fecha del evento suscitado.	17
Mantenimiento y Reparación Inmuebles	315,00	Acta o informe que registre los detalles del vehículo y el nombre del responsable de la custodia.	18
Mantenimiento y Reparación Equipos de Computación	200,00	Acta de entrega al responsable del equipo	19
Muebles y Enseres	5.746,00	Acta o informe justificando la finalidad de la compra. Acta de entrega al responsable de la custodia de los bienes	20
Equipo cocina a gas	4.823,00	Acta de entrega a la persona responsable de la custodia del equipo.	21

Detalle	Importe Bs.	Documentos Faltantes por partida	Anexos
Equipos de computación	2.520,00	Acta de recepción de activo fijo con firma del responsable de la custodia del equipo.	22
Licencia Software contable	4.176,00	Acta de entrega del software contable al responsable de su custodia.	23
Gastos Notariales	500,00	Factura o retención de impuestos.	24
Atención Médica y compra de medicamentos	260,00	Acta o informe que señale claramente el nombre de la persona beneficiaria y el problema de salud que atravesó.	25
Artes Gráficas	101.900,00	- Contrato de servicios por la impresión de credenciales. - La nota de entrega de credenciales no cuenta con el pie de firma del responsable.	26
Material de escritorio y oficina	659,00	Acta de entrega del material de escritorio.	27
Gasolina	5.085,32	Acta o informe que especifique la propiedad de la vagoneta; N° de placa, modelo y nombre del propietario. Detalle del recorrido.	28
Servicios de Fotocopias	305,00	Acta o informe que especifique el número de fotocopias y nombre del documento fotocopiado.	30
Asignación de Dietas al Directorio	2.000,00	Informe de actividades, según estipula la Resolución DN/MAS-IPSP 03/2017 de 04/04/2016.	31
<b>Total Gastos con Recursos Propios</b>	<b>448.559,91</b>		
<b>Gastos con Recursos del Proyecto SF "Dinamarca"</b>			
Servicios de Contabilidad	6.000,00	Documento original del "Contrato Civil de prestación de Servicios Profesionales"	1 A
Sueldo Personal Eventual	6.000,00	Documento original del "Contrato Civil de prestación de Servicios"	2 A
Libros, Credenciales y Revistas	10.000,00	- Factura - Contrato	3 A
Estipendios	1.500,00	Firma del Coordinador del Proyecto SF Dinamarca y del Vicepresidente del MAS-IPSP en la planilla de pago de estipendios.	4 A
Servicio de Limpieza	200,00	Factura o recibo del gasto realizado	5 A
Alquiler de Oficinas	600,00	Firma del Coordinador del Proyecto SF Dinamarca en el recibo de pago al salón de la fundación Frederick Shanauder.	6 A

Detalle	Importe Bs.	Documentos Faltantes por partida	Anexos
Total Gastos con Recursos Proyecto "SF-Dinamarca"	24.300,00		
Total General-Recursos Propios y SF Dinamarca	472.859,91		

Al respecto, los artículos 61°, 72° y 88° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, señalan lo siguiente:

- Artículo 61° (Documentos de Respaldo, Clasificación y Autorización de Desembolsos): *"...Todo desembolso por gasto incurrido por las organizaciones políticas, en actividades ordinarias, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, campaña y propaganda electoral, deberá contar con la documentación de respaldo suficiente y pertinente con la información precisa que permita su registro de acuerdo al clasificador de gastos. Dichos pagos deben ser autorizados por una persona independiente del manejo y custodia de los recursos así como de las actividades contables o de registro..."*
- Artículo 72° (Comprobantes del Registro de Transacciones): *"...Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que generó el hecho económico..."*
- Artículo 88°.- (Gastos No Documentados), señala que: *"... Son todos aquellos gastos que no estén debidamente respaldados con documentos justificatorios y no se adecuen a las partidas presupuestarias detalladas en el Anexo "Clasificador Egresos" o no cumplan con los objetivos, no serán aceptados por el Tribunal Supremo Electoral y/o los Tribunales Electorales Departamentales..."*

La deficiencia comentada, se debe a que los responsables de la administración de los recursos del Partido Político, no consideraron lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas al haber procesado la información contable sin contar con la totalidad de la documentación de respaldo, ocasionando que los gastos ejecutados no se encuentren justificados adecuadamente.

- Se recomienda al Máximo Ejecutivo del Partido Político "Movimiento Al Socialismo- Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos" (MAS-IPSP), instruir a la Responsable Económica y al Contador:



- a) Justificar los gastos observados considerando los documentos establecidos como faltantes por fiscalización y su posterior remisión a la Unidad Técnica de Fiscalización para su evaluación.
- b). Sustentar las transacciones realizadas con la documentación de respaldo suficiente, para justificar el destino de los recursos utilizados en el financiamiento de los gastos observados.

## 2.6. OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

### A. BALANCE GENERAL

#### A.1.Exigible - Cuentas Por Cobrar

El Balance General al 31 de diciembre de 2018 del Partido Político Movimiento Al Socialismo (MAS-IPSP), expone un saldo compuesto de la siguiente manera: “Cuentas por Cobrar” por **Bs679.910,98**. “Cuentas por Cobrar a Concepción Ortiz” **Bs7.800**. “Fondos en Avance Boliviana de Aviación” **Bs4.395,00**. “Entrega de Fondos con Cargo a Rendición de Cuenta” de José Balcera **Bs252,00** y “Entrega de Fondos con Cargo a Rendir Gestiones Anteriores” **Bs667.463,98**, importe originado en la gestión 2013 de los cuales no existe evidencia de que a la fecha de presentación de los Estados Financieros (01 de abril de 2019) se hayan tomado acciones para su recuperación. El detalle de Cuentas por Cobrar gestiones anteriores se encuentra compuesto de la siguiente manera:

#### Detalle de Cuentas por Cobrar- Gestiones Anteriores Al 31 de diciembre de 2018

Código de la Cuenta	Nombre	Saldo al 31/12/2018 Bs.
1102-06-001	Rolando Magne	118.174,77
1102-06-002	Ramiro Villamil	36.944,50
1102-06-003	Renato Montaña	2.465,44
1102-06-004	Aurelio Ambrosio	1.800,00
1102-06-005	Adolfo Choque	383,94
1102-06-007	Andrés Vilca	384,01
1102-06-008	Bertha Blanco	6.444,49
1102-06-009	Carlos Soruco	366,00
1102-06-0010	David Choquehuanca	96.627,07
1102-06-0011	Esteban Mollo	4.400,00
1102-06-0012	Elsa Calle	36.107,00
1102-06-0013	Edgar Patana	383,97
1102-06-0014	Filiberto Huachalla	1.734,70
1102-06-0015	Fidel Surco	383,85
1102-06-0016	Félix Machicao	383,91
1102-06-0017	Froilán Díaz	1.025,00
1102-06-0019	Héctor Arce	3.000,00
1102-06-0020	Hugo Morales	1.000,00

Código de la Cuenta	Nombre	Saldo al 31/12/2018 Bs.
1102-06-0021	Hugo Salvatierra	19.106,00
1102-06-0022	Isaac Avalos	885,42
1102-06-0023	Iván Iporre	72.869,47
1102-06-0024	Iván Morales	9.590,00
1102-06-0025	Juan Carlos Apaza	384,00
1102-06-0026	Jaimé Choque	1.120,00
1102-06-0027	Jose Pereyra Rojas	1.097,28
1102-06-0028	Julia Coico	3.094,12
1102-06-0029	Laura Mamani	384,06
1102-06-0030	Luis Ticona	384,04
1102-06-0031	Llunitza Zambrana	103.773,82
1102-06-0032	Lorenzo Mollo	1.360,41
1102-06-0033	Manuel Morales	8.904,00
1102-06-0034	Mari Mamani	619,93
1102-06-0035	Mario Víveres	62.396,73
1102-06-0036	Mario Flores	453,12
1102-06-0037	Maura Vilca	444,18
1102-06-0038	Nelly Pinto	1.000,00
1102-06-0039	Ponciano Wilcarani	26.000,00
1102-06-0040	Roberto Molina	384,05
1102-06-0041	Rubén Colque	438,90
1102-06-0042	Ricardo Díaz	2.000,00
1102-06-0043	Román Loayza	2.000,00
1102-06-0044	Silvia Lazarte	383,60
1102-06-0045	Tito Olmos	4.910,00
1102-06-0046	Zenón Aguilar	1.072,50
1102-06-0047	Antonio Peredo	400,00
1102-06-0048	Bancada Paceaña	30.000,00
	<b>Total Cuentas por Cobrar Gestiones Anteriores.</b>	<b>667.463,98</b>

Con relación a las cuentas por cobrar que datan de gestiones anteriores que se originaron en fondos en avance entregados a militantes que no presentaron documentos de descargo, se evidenció que no se han realizado acciones destinadas a la recuperación de dichos recursos.

Al efecto, es importante que los datos de las personas que no rindieron cuenta oportuna por los recursos que les fueron confiados, sean complementados debiendo obtenerse el **nombre y apellidos completos** además del **número de la cédula de identidad**, con el fin de contar con información que permitirá iniciar acciones legales para la recuperación de los recursos adeudados al Partido Político.

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 del 17 de diciembre de 2012, señala:

Artículo 60° (Fondos en Avance – Cuentas por Cobrar): “...*Todas las entregas con cargo a las cuentas Fondos en Avance y Cuentas por Cobrar, deben ser regularizadas al cierre de la gestión contable (31 de diciembre de cada año), debiendo esta cuenta cerrarse con saldo cero...*”

Artículo 85° (Responsabilidad de la Rendición de Cuenta Documentada): “...*Las organizaciones políticas a través del órgano responsable de la administración del patrimonio, deben presentar la Rendición de Cuenta Documentada por los gastos incurridos en actividades de funcionamiento, educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, campaña y propaganda electoral...*”

Esta observación, se presenta por la falta de decisión por parte de la Máxima instancia del Partido Político que no dio importancia a la recuperación de las cuentas pendientes de pago, a favor de la Organización Política.

- Se recomienda al Máximo Ejecutivo del Partido Político “Movimiento Al Socialismo- Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), instruir a la Responsable Económica y al Contador realice las siguientes actividades:
  - a). Que todas las entregas con cargo a la cuenta “Fondos en Avance” deben ser regularizadas al cierre de la gestión, para preparar los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2019 con la exposición de esta cuenta con saldo cero “0”.
  - b). Para las cuentas por cobrar que datan de gestiones anteriores que representan derechos del Partido Político, se deberán iniciar las acciones legales pertinentes y oportunas con el fin de recuperar las mismas, debiendo en el menor tiempo posible complementar la información de nombres, apellidos y números de cédula de identidad.

## A.2 Activo Fijo

Con relación al “Activo Fijo”, se verificó que está compuesto por las cuentas de: Edificios, Muebles y Enseres, Maquinaria y Equipo y Equipos de Computación, expuestas por un saldo de **Bs1'520.954,89** que incluye la disminución de la depreciación acumulada de dichos activos, el detalle es el siguiente:

Detalle	Activo Fijo	Depreciación Acumulada	Saldo del Activo
	Bs.	Bs.	Bs.
Edificios	1'819.235,28	317.480,35	1'501.754,93
Muebles y Enseres	27.207,08	18.590,25	8.616,83
Maquinaria y Equipo	36.247,14	28.184,01	8.063,13
Equipos de Computación	224.270,77	221.750,77	2.520,00
<b>TOTAL</b>	<b>2'106.960,27</b>	<b>586.005,38</b>	<b>1'520.954,89</b>

Al respecto se verificó que del importe neto de Bs1'819.235,28 correspondiente a la cuenta “Edificios” no adjunta documentación que respalde el registro de propiedad del mencionado bien inmueble a nombre del Partido Político “Movimiento Al Socialismo - Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), aspecto que ya fue observado en las fiscalizaciones de los Estados Financieros de las gestiones 2016 y 2017, mediante Informes INF.FIS.UTF N° 086/2018 e INF.FIS.UTF N° 271/2018 respectivamente, emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización en cuyos descargos manifestaron que la documentación del inmueble está en trámite de registro de propiedad en Derechos Reales, no obstante a la fecha no presentaron dicha documentación.

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012 en el artículo 69° (Registro de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles), señala: “...Las organizaciones políticas tienen la obligación de registrar los bienes muebles, inmuebles e intangibles, adquiridos con fondos partidarios o recibidos en donación o legado en sus registros contables, debiendo ser inscritos a nombre de la organización política en las instituciones de registros públicos que correspondan...”

La ausencia de los mencionados documentos, evidencia descuido en el registro de propiedad del bien inmueble y denota la inobservancia del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas por parte de los responsables de la administración del patrimonio del Partido Político.

- Por consiguiente se reitera la recomendación al Máximo Ejecutivo del Partido Político “Movimiento al Socialismo - Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), instruir a la Responsable Económica y al Contador, presentar a la brevedad la documentación que acredite el derecho propietario del bien.

### **A.3 Inconsistencia entre el Informe de Auditoría Externa con relación a los Estados Financieros del Partido Político**

De la comparación realizada al Informe de Auditoría Externa respecto a los Estados Financieros, se verificó la existencia de inconsistencias en los importes expuestos en el Rubro del Activo Fijo del Balance General de la Consultora Torquato & Asociados con relación al Balance General del Partido Político “Movimiento Al Socialismo- Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos (MAS-IPSP), aspecto que ya fue observado en la fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2017, mediante Informe INF.FIS.UTF N° 271/2018, según se demuestra en el siguiente detalle:

Detalle	Importe registrado s/g Consultora Torquato & Asociados	Importe registrado s/g MAS-IPSP	Diferencia
Edificios	1'819.235,00	1'819.235,00	-----
Muebles y Enseres	4.943,00	27.207,00	-22.264,00
Maquinaria y Equipo	224.271,00	36.247,14	188.023,86
Equipos de Computación	27.207,00	224.270,77	-197.063,77
Equipos de Comunicación	31.304,00	-----	31.304,00

La deficiencia comentada, evidencia que el Partido Político no realizó una revisión al informe emitido por la Consultora de Auditoría, razón por la cual se presentan estas diferencias, creando susceptibilidad sobre la calidad del trabajo ejecutado por la Consultora.

- Se recomienda al Máximo Ejecutivo del Partido Político “Movimiento al Socialismo - Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), instruir a quien corresponda establecer de manera escrita la conformidad el trabajo realizado por la Consultora y considerar incluir en el contrato una cláusula que garantice al Partido Político que si el trabajo de auditoría externa presenta deficiencias, ésta se hará responsable de su corrección o efectuará la devolución de los recursos cancelados a su favor.

#### A.4 Préstamos por Pagar y Deudas Comerciales

Las cuentas “Préstamos por Pagar” por Bs 115.929,00 y “Deudas Comerciales por pagar” por Bs 129.566,00, con saldos originados en gestiones anteriores que no fueron amortizados en su oportunidad, quedando pendiente de pago las obligaciones contraídas con los proveedores, aspecto que ya fue observado en las fiscalizaciones de los Estados Financieros de las gestiones 2016 y 2017, mediante Informes INF.FIS.UTF N° 086/2018 e INF.FIS.UTF N° 271/2018 respectivamente, emitidos por la Unidad Técnica de Fiscalización.

Al respecto, en los descargos presentados a los informes señalados las autoridades del Partido Político manifestaron que en el transcurso de la Gestión 2018 se efectuaría el ajuste contable correspondiente, sin embargo a la fecha no han realizado ninguna acción para la cancelación de dichas obligaciones vulnerando los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados de “Valuación, Exposición y Materialidad”.

El artículo 42° (Devengamiento de Gastos Ordinarios, de Educación Ciudadana, Difusión de documentos político-programáticos y de campaña y propaganda electoral) del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas” aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de



2012, establece que: *“...Los gastos devengados emergentes de todas las actividades, pendientes de pago al 31 de diciembre se pagarán indefectiblemente en los siguientes 60 días posteriores al cierre contable de la gestión, regularizando la partida correspondiente de amortización de la deuda, de tal manera que a la fecha de presentación de los estados financieros, las cuentas por pagar por servicios prestados por terceros arrojen un saldo de cero...”*

Al respecto, al no existir evidencia de que la Organización Política no tomó acciones tendientes a la cancelación de sus obligaciones, como lo establece el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas” o en su caso evidencia de acciones destinadas a “confirmar” el origen de las mismas, existe susceptibilidad sobre la validez del saldo expuesto en el Pasivo en los Estados Financieros del Partido Político.

- Por consiguiente, se recomienda al Máximo Ejecutivo del Partido Político “Movimiento Al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), instruir a la Responsable Económica y al Contador, efectuar un análisis a detalle de cada obligación, efectuar confirmaciones con los proveedores y sustentar los saldos con suficiente documentación de respaldo. Asimismo, efectuar una evaluación de la capacidad de pagos parciales con el fin de responder por las obligaciones del Partido Político.

## **B. FACTURAS SIN SELLO DE “CANCELADO”**

En el proceso de fiscalización se ha determinado que todas las facturas que sustentan los pagos a proveedores no cuentan con el sello de “CANCELADO” que debe registrarse al momento de efectivizarse el pago.

Al respecto, el párrafo segundo del artículo 61º (Documentos de respaldo, Clasificación y Autorización de Desembolsos), del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, vigente hasta el 23 de mayo 2019 del, señala que: *“...La Factura o Nota fiscal que respalde el gasto, deberá contener el NIT y el nombre de la organización política e inutilizarse con un sello de “CANCELADO” al momento de efectuarse el pago...”*

Esta deficiencia se debe al incumplimiento de procedimientos de control interno, entre los que se encuentra el de revisar la documentación de respaldo de los comprobantes.

El sello de “CANCELADO” en las facturas que fueron pagadas por la Organización Política garantiza que éstas no serán utilizadas como respaldo de otros pagos, razón por la que al no existir el sello en las facturas se crea esa susceptibilidad.

- Se recomienda al Máximo Ejecutivo del Partido Político “Movimiento Al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), instruir a la Responsable Económica y al Contador, efectuar una revisión de la documentación de respaldo de los registros contables e inutilizar con un sello de “**CANCELADO**” las facturas de los pagos realizados.

### C. APROPIACIÓN PRESUPUESTARIA INCORRECTA

De acuerdo a la verificación de los comprobantes de egresos de la Gestión 2018, se constató la existencia de gastos registrados incorrectamente a partidas presupuestarias, sin considerar la naturaleza del gasto, como ejemplo se exponen los siguientes casos:

Comprobante		Razón Social /Beneficiario	Importe Bs.	Partida Registrada	Partida Correcta	Anexos
N°	Fecha					
E-16	05/09/2018	Trans. Copacabana	120,00	22100 Pasajes al interior del país	21100 Comunicaciones	9
E-17	22/11/2018	Hipermaxi S.A.	248,30	31100 Alimentos y Bebidas para Personal	39100 Material de Limpieza	14
			109,00			
E-11	01/08/2018	Ferretería Febresal	300,00	39900 Otros Materiales y Suministros	34600 Productos Metálicos	16
E-28	27/09/2018	La Única	97,50	39900 Otros Materiales y Suministros	34500 Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	16
E-15	26/12/2018	Jimena Avalos Quispe	126,00			16
E-4	07/03/2018	Doctór de Computadoras	17,00	24100 Mantenimiento y Reparación de Inmuebles y Equipos	39500 Útiles de Escritorio y Oficina	19
E-2	20/02/2018	CJ Impresiones	10.500,00	32200 Productos de Artes Gráficas	25600 Servicios de Imprenta, fotocopiado y fotográficos	26
E-4	07/03/2018	Copy Ríos	505,00	39500 Útiles de Escritorio y Oficina	32100 Papel	27
E-16	05/09/2018	Copy Ríos	225,00			27
E-6	11/04/2018	Fotocopias Camila	49,50	25600 Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	39500 Útiles de escritorio de oficina	30

Lo señalado contraviene los artículos 35° y 37° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

Artículo 35°(Imputaciones presupuestarias), establece que: “...*Son las referidas a los gastos que deben registrarse conforme al Clasificador por Objeto del Gasto que forma parte del presente Reglamento, diferenciando la fuente de recursos ejecutados por cada concepto. ...*”

Artículo 37°(Clasificador por Objeto del Gasto), establece que: “... *Es el documento, que forma parte del presente reglamento y constituye el Plan de Cuentas del Presupuesto, en el que se registra y presenta la información de carácter presupuestario aplicado por las organizaciones políticas...*”.

La observación comentada, distorsiona el saldo registrado en los mayores correspondientes de los gastos observados.

- Se recomienda, al Máximo Ejecutivo del Partido Político “Movimiento al Socialismo - Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), instruir a la Responsable Económica y al Contador que previamente al registro contable se apropie correctamente a las cuentas específicas considerando la naturaleza del gasto, con el objeto de contar con información correcta de cada partida de gasto.

#### **D. DEFICIENCIAS EN EL REGISTRO CONTABLE**

De acuerdo a la revisión, verificación y validación de comprobantes de egreso de la Gestión 2018, se constató la existencia de deficiencias en la documentación que respalda los gastos y son las siguientes:

##### **D.1. Diferencia entre el importe registrado en comprobantes contables con relación al importe registrado en las facturas que respaldan el gasto.**

De la verificación a los comprobantes de egreso de la Gestión 2018, se constató que existen diferencias entre el importe registrado en comprobantes de pago con relación al importe registrado en las facturas que respaldan el gasto, según el siguiente detalle:

Comprobante		Concepto	Importe	Importe	Diferencia	Anexos
Nº	Fecha		s/g registro	s/g factura y/o descargos		
			Bs.	Bs.		
E-3	20/02/2018	Pago de energía eléctrica del mes de febrero 2018.	772,70	632,70	140,00	7
E-3	26/02/2018	Compra de alimentos	650,50	711,50	-61,00	14

## **D.2. Incoherencia entre el importe registrado en comprobantes contables con relación a la documentación de respaldo**

De la revisión a los gastos de la Gestión 2018, se verificó que el comprobante E-17 de 25/04/2018, registra el pago de Bs1.065,00 por 2 días de viáticos a Carlos Fabricano Moye, sin embargo esta debitado a la cuenta "Pasajes al Interior del país" (Anexo 9).

## **D.3 Detalle de gastos que incluyen facturas que no están contabilizadas**

Revisado el comprobante E-3 de 26 de febrero, se verificó que el detalle de gastos realizados por Jimena Avalos Quispe el 05 de febrero de 2018 incluye la factura N° 04 por Bs21,00 y por Bs28,00 que no cuenta con factura, correspondiente a gastos por "anillados", los mismos que no fueron contabilizados (Anexo 30).

Las deficiencias comentadas, se deben a la falta de aplicación de prácticas y/o procedimientos de control interno, como la verificación y comparación de los importes registrados y cancelados, su existencia resta confiabilidad a la información proporcionada referida a los gastos de la Organización Política.

- Se recomienda al Máximo Ejecutivo del Partido Político "Movimiento al Socialismo - Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos" (MAS-IPSP), instruir al Contador aplique actividades de control previo a fin de garantizar que las observaciones identificadas no van a producirse en las futuras gestiones debiendo considerar el nuevo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

## **E. COMPROBANTES CONTABLES Y DOCUMENTOS DE RESPALDO QUE NO SE ENCUENTRAN FOLIADOS**

De la revisión a los Comprobantes de Ingreso y Egreso y sus documentos de respaldo correspondientes a la Gestión 2018, se constató que los mismos, no se encuentran **foliados**.

Al respecto, el punto 9 del artículo 89° (Respaldo del Rubro de Gastos) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, señala que: "...Presentar la documentación citada debidamente **foliados** y en archivadores de palanca con la identificación de cada cuenta..." (las negrillas son nuestras).

Al margen de incumplir lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, el foliado de los documentos garantiza el control de su integridad y disminuye el riesgo de su pérdida.

- Se recomienda al Máximo Ejecutivo del Partido Político “Movimiento al Socialismo - Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), instruir al Contador que en las próximas entregas de documentos de respaldo estos sean presentados debidamente foliados, a objeto de evitar la alteración de los mismos .

### III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de la fiscalización y análisis de los Estados Financieros Gestión 2018 presentados por el Partido Político “Movimiento al Socialismo - Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), se han establecido las siguientes conclusiones:

- C1. Ingresos sin suficiente documentación de respaldo por **Bs307.996,20**, de acuerdo a lo expuesto en el numeral 2.2. del presente informe.
- C2. Estados Financieros que no fueron consolidados a nivel nacional, de acuerdo a lo expuesto en el numeral 2.3. del presente informe.
- C3. Gastos no reconocidos por **Bs3.102,00** por gastos ejecutados que no tienen relación con la razón de ser del Partido Político, según lo expuesto en el numeral 2.4. del presente informe.
- C4. Gastos sin suficiente documentación de respaldo por un total de **Bs472.859,91**; con fuente de Recursos Propios **Bs448.559,91** y Recursos de la Cooperación “SF-Dinamarca” **Bs24.300,00**; según lo expuesto en el numeral 2.5. del presente informe.
- R1. Se recomienda al Máximo Ejecutivo del Partido Político “Movimiento Al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), instruir al Contador que en cumplimiento artículo 114° del nuevo **Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019**, proceda a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificaciones a las observaciones descritas en los puntos C1 a C4 debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Si en el plazo establecido, no se presentan los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe correspondiente.

- C5. Otras observaciones identificadas descritas en el numeral 2.6. puntos A, B, C, D y E del presente informe.

- R2. Se recomienda al Máximo Ejecutivo del Partido Político “Movimiento Al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), instruir al Contador expresar por escrito la “ACEPTACIÓN” a las observaciones realizadas en los puntos A, B, C, D y E señalados en C5, debiendo cumplir en las futuras presentaciones de información y/o documentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización con lo dispuesto en el nuevo **Reglamento de Fiscalización a Organización Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019, vigente a partir del 24 de mayo de 2019.**

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. María E. Dávila Gonzales  
AUDITOR FISCALIZADOR  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Wilma Carolina Vacañares Valsquez  
JEFE NACIONAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL